AYUNTAMIENTO "DE "CEUTA





BOLETIN OFICIAL



Año XXXII

Número 1.627

PALACIOMUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA QLIMPIA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

Años	Saldos en		Aumento por
Anos	de cada a	eno problem	año
1.938	62.258,7	74	
1.939	80.505,3	6	18.246,02
1.940	100.405,6	0	19.900,24
1.941	176.740,3	5	76.334,75
1.942	451.287,6	4	274.547,29
1.943	690.636,6	8	239.349,04
1.944	808.986,4	2	1 118.349,74
1.945	838.438,4	1	29.451,99
1.946	1.037.287,4	7	198.849,06
1.947	1.367.050,8	1	329.763,34
1.948	1.543.510,8	9	176.460,08
1.949	2.459.373,9	5	915.863,06
1.950	3.454.501,4	8	995.127,53
1.951	3.618.242,49		163.741,01
1.952	4.865.439,68	8	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	2	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	9	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	5 ·	6.642.739,26
	* OBEDAGIONES		

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100 Libretas Escolares al 2 por 100 Imposiciones a un año al 3 por 100 Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100 Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Cuentas corrientes al 1% Custodia de Valores Operaciones de Intercambio con todas las

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3 Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043. Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433. Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono,

BOLETIN OFICIAL

SECTION OF THE PARTY SECTION

Se publica los Jueves

्र सिर्देश के निर्देश के किया निर्देश के किया की किया क जिल्ला किया की किया की

12 de Diciembre de 1957

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	⁾ eseta	s anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) 30,00	»	A Abo
Suscripción-Anuncio	»	San Carlo
Anuncios Oficiales	>>	linea.
Id. y Avisos particulares		
Número suelto		ejemplar
Id. atrasado	>	*** *** ** * * * * * *

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas. history or plantage or the entire of the

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: D. 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

國之的有外工的政策的五年

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45. Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal illy Sosial actions and 🚐

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

llustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que aprobado por el Ilustrisimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el dia de hoy el Anteproyecto de Presupuesto General Extraordinario para la construcción de VEINTE AL-BERGUES DE URGENCIA, en la Barriada del Príncipe Alfonso de éste término Municipal, queda

expuesto al público con todos sus antecedentes, por un plazo de QUINCE DIAS en la Intervención Municipal, durante el cual, que empezará a contarse a partir del siguiente dia al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán interponerse reclamaciones ante el Iltmo. Ayuntamiento por las personas especificadas en el punto 3.º, del Artículo 696 de la vigențe Ley Refundida de Régimen Local. The first of the state of the second of the

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 9 de Diciembre de 1957.

Firmado: Francisco Ruiz Sánchez.

Dirección General de Tributos Especiales LOTERIA NACIONAL

CIRCULAR NUM. 10

Insertando Decreto de 3 de octubre de 1957 que modifica el artículo 162 de la Instrucción de Loterías, y dictando normas para la ejecución del mismo.

El Boletin Oficial del Estado de 25 de octubre del corriente año publica el siguiente Decreto de 3 del mismo mes, que modifica el artículo 162 de la Instrucción de Loterías en relación con la fianza que habrá de exigirse a los Administradores del Ramo:

El artículo 162 de la vigente Instrucción de Loterías determina que la fianza que habrá de exigirse a los Administradores de la Renta consistirá en el 10 por 100 de la recaudación obtenida por venta de billetes, excepción hecha del sorteo de Navidad, en el año anterior a la fecha del nombramiento.

: Ahora bien, el incremento que esas ventas han experimentado, incluso fuera de las capitales, hace que el importe de las fianzas que han de exigirse exceda muchas veces de las posibilidades económicas de las personas nombradas, generalmente viudas de posición modesta, que acuden a los concursos para provisión de vacantes con el fin de obtener un medio de vida o de complementar sus recursos. Análogo problema se plantea cuando-se trata de Administradores anteriormente nombrados, ya que la citada Instrucción ordena la revisión periódica de las fianzas para que alcancen en todo momento dicho porcentaje, dando origen, cuando los interesados carecen de recursos para completarlas, a que las consignaciones y venta de billetes no pueda realizarse de acuerdo con la demanda de las localidades respectivas. 💉 🙉 👵 😁 🖰 📆 🐧 🐧 🐧 🐧 🐧

«Resulta, por tanto, aconsejable arbitrar una solución que, teniendo en cuenta el hecho de la limitada capacidad económica de muchos Administradores de Loterías y la necesidad de garantizar los intereses de la Hacienda, permita a los nombrados y a los que se hallen en ejercício constituir y ampliar sus fianzas en la cuantía exigida.

«Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

«Artículo primero. — Los Administradores de Loterías que al ser nombrado carecieren de bienes suficientes para constituir la garantía real que, con arreglo a la Instrucción general de Loterías, señale la Dirección General de Tributos Especiales podrán afianzar el resultado de su gestión mediante la suscripción de pólizas de crédito y caución, siempre que la cuantía de éstas no exceda del setenta y cinco por ciento del importe de las fianzas señaladas y que se verifique el depósito del veinticinco por ciento restante en la Caja General de Depósitos, ya sea en metálico o en los valores legalmente admisible a tal efecto.

«Artículo segundo.—Queda facultada la Dirección General de Tributos Especiales para aceptar como garantía de la gestión de los actuales Administradores de Loterías cuyas fianzas no hayan alcanzado el importe que marca la Instrucción general del Ramo, pólizas de crédito y caución hasta el setenta y cinco por ciento del mismo.

«Artículo tercero.—Los Administradores de Loterías, tanto en ejercicio como de nuevo nombramiento, que, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos anteriores, afiancen parcialmente su gestión con pólizas de crédito y caución, vendrán obligados

con pólizas de crédito y caución, vendrán obligados a sustituir, en el plazo de cinco años, dichas pólizas por los correspondientes depósitos en la citada Caja General.

*Artículo cuarto.—La Dirección General de Tributos Especiales podrá retener a los Administradores de Loterías hasta el veinticinco por ciento de sus comisiones, para, con el importe de las cantidades retenidas, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Ley.

«Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Mariano Navarro Rubio».

elimbarean admin varientime) ob seall.

Para ejecución de cuanto en la transcrita resolución se dispone, esta Dirección General ha tenido a bien acordar:

Primero. La Dirección General de Tributos Especiales suscribirá con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Empresa que practica con exclusividad esta modalidad de seguro, una póliza global y en tal sentido, de cuantía indeterminada, que amparará a todos los Administradores de Loterías que se acojan a esta nueva fórmula de seguro-fianza para constituir o completar las garantías de sus cargos, dentro de los límites señalados en el Decreto de referencia.

Segundo. Los Administradores de Loterías que se acojan a la nueva modalidad de afianzamiento suscribirán con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución un certificado de garantía, del que formará parte integrante aquella póliza, individualizando cada riesgo, por un importe máximo del

The continue of the left of the continue of the top of the continue of the con

75 por 100 de las fianzas que tengan señaladas o que en lo sucesivo se señalen; viniendo obligados a tener constituído en dicho momento un depósito en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de una cuantía mínima equivalente al 25 por 100 de aquellas fianzas. Constituído el depósito y suscrito el certificado de garantía dentro de los límites marcados, los Administradores quedarán afianzados.

Tercero. Antes del dia 31 de diciembre del corriente año, todos los. Administradores de Loterías vendrán obligados a tener sus respectivas fianzas constituídas en su completa cuantía, bien totalmente en depósito o en la forma mixta a que el Decreto autoriza. Transcurrida dicha fecha, a los Administradores que, por no haber completado sus depósitos o por no haber suscrito los certificados de garantía, no quedaren debidamente afianzados les serán suspendidas las consignaciones de billetes, y si transcurriese un mes en esta situación podrán ser declarados cesantes en sus cargos, previa la instrucción del oportuno expediente.

Cuarto. Los Administradores que se acojan al sistema de afianzamiento mediante la póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, siempre dentro del límite del 75 por 100 de su fianza total, vendrán obligados a satisfacer puntualmente las primas de seguros correspondientes al pasarles al cobro las mismas la mencionada Empresa. Cuando ésta comunique a la Sección de Loterías el descubierto en el pago de tales primas, se suspenderá automáticamente la consignación de billetes a la correspondiente Administración, y si la demora en el pago se prolongase más de un mes, se instruirá el oportuno expediente, del que podrá derivarse la cesantía.

Quinto. Los Administradores vendrán obligados a convertir el afianzamiento de la Compañía Española de Crédito y Caución en afianzamiento mediante depósitos en el plazo máximo de cinco años, a cuyo fin, con la liquidación del último sorteo de cada año, y a partir de diciembre 1958, presentarán el resquardo de la Caja de Depósitos que acredite el ingreso de la quinta parte, cuando menos, del importe de la garantía suscrita por la Compañía Española de Crédito y Caución. El incumplimiento de esta obligación motivará que la Sección de Loterías cargue seguidamente en cuenta a los Administradores hasta el 25 por 100 de sus comisiones anuales, exigiéndoles su inmediato ingreso. Verificado éste, será rebajada la garantía de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución en análoga cifra, disminuyéndose proporcionalmente la cuantía de las primas a satisfacer, a cuyo efecto la Sección de Loterías lo comunicará a la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, conforme a lo dispuesto en el anexo número 2 de la póliza contratada.

Sexto. Fijada la prima neta a satisfacer por los Administradores en el 2 por 100 anual de la garantía que les preste la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, más los impuestos y gastos accesorios, y convenido con esa Empresa el reintegro del 20 por 100 de dichas primas netas a título de bonificación especial, se ingresará éste en una cuenta especial a disposición del Director general de Tributos Especiales. Estos fondos se destinarán a los fines de la Mutualidad de Administradores de Loterías, cuando esté constituída y aprobado su Reglamento.

Séptimo. Todos los actos derivados de la aplicación del Decreto de 3 de octubre y de esta Circular habrán de estar fiscalizados por el Interventor-Delegado en este Centro.

Octavo. En lo sucesivo, y sin excepción de ninguna clase, no podrá ejercer funciones ningún Administrador de Loterías que no se halle totalmente afianzado con arreglo a la cuantía fijada por este Centro, siendo responsables los señores Jefe de la Sección de Loterías en Madrid, y Tesoreros de Hacienda en las Delegaciones y Subdelegaciones respectivas.

Noveno. A partir de la publicación de la presente Circular, queda extinguida la obligación de incrementar anualmente las fianzas en el 25 por 100 de las comisiones correspondientes a los sorteos de Navidad, a que se referían las Circulares números 89 y 90 de la Dirección General de Timbre y Monopolios, de 31 de agosto y 29 de noviembre de 1954, que desarrollaba la Orden ministerial de 7 de agosto del mismo año.

Décimo. La presente Circular se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de cada provincia, para conocimiento general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

tron a ser of guesticity where the businesses, in

The second second of the El Director General,
Ilegible.

A los Iltmos. Sres. Delegados de Hacienda, Subdelegados de Hacienda, Sres. Tesoreros de Hacienda, Sres. Depositarios Especiales de Hacienda, señores Alcaldes Delegados de la Renta y Sres. Administradores de Loterías.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Administración de Propiedades
y Contribución Territorial

Don José Luis González Tejada, Jefe de la Sección de Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Subdelegación de Hacienda.

The secret in the east to be the HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, para la administración, investigación, y cobranza de la Contribución sobre edificios y solares, una vez confeccionado por esta Sección el Padrón correspondiente a la exacción de dicha contribución en esta Plaza, para el próximo ejercicio fiscal de 1958, todos los contribuyentes afectados por la misma puedan personarse en esta Sección, para a la vista de dichos documentos cobratorios, interponer los recursos a que haya lugar, bien entendido que dichas reclamaciones solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, significando al mismo tiempo que el plazo que estará expuesto el referido documento será de OCHO DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anun-

Ceuta a 7 de diciembre de 1957. vol. la diciembre de 1957. vol. losé Luis González Tejada.

El Subdelegado de Hacienda,

Juzgado Municipal de Ceuta Cédula de Notificación

स्थापन के प्रमुख कार्यक्रिक कर में **१९४** कर विकास के स्थापन है।

En el juicio faltas uúmero 552 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Mohamed Ben Abderrahaman Abdelkader, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Alberto Babasán y Ortíz, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto entre partes, de la una como denunciante El Meki ben Liachi Almegueli, casado, hijo de Liachi y Sodia, natural de Teguisa y de estos vecinos y de la otra

como denunciado Mohamed ben Abderrahaman Abdelkader, de diez y siete años, soltero, pescador, hijo de Abderrahaman y Fatma, natural de Uad-lao, domiciliado en el Barco del Charra, hoy en ignorado paradero, ambos y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed ben Abderrahaman Abdelkader declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia. Notifíquese esta resolución por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Barbasán. Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante El Meki ben Liachi Almegueli y denunciado Mohamed ben Abderrahaman Abdelkader, previa su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, teniendo en cuenta de que se hallan en ignorado paradero, extiendo la presente en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,

Enríque Ugedo.

Tercio Gran Capitán I de La Legión. - Juzgado de Instrucción núm. 1. - Tauima

statistics and security actions and the security of the securi

The many state and consideration of the complete and the consideration of the consideration o

Detenido el legionario Antonio Santiago Vargas, encartado en la causa núm. 1131-57 que contra é! y tres más se le sigue en este Juzgado por el supuesto delito de sedición, por medio del presente se anulan las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales numeros 1592, 93 y 1340 de fechas 11 abril, 25 abril y 18 del mismo mes del año en curso de las Plazas de Ceuta, Málaga y Melilla respectivamente-

Tauima a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ung man ger 1.00. El Teniente Juez Instructor, un de la José Mazaira Parada.

EDICTO

Detenido el legionario Antonio Cervillera Gómez, encartado en la causa núm. 1131-57 que contra él y tres más se le sigue en este Juzgado por el supuesto delito de sedición, por medio del presente se

。1999年的李明·阿尔蒂女弟,1966年中的德国民族市民

anulan las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales números 1592, 93 y 92, de fechas 11 de abril, 25 de abril y 22 del mismo mes del corriente año de las Plazas de Ceuta, Melilla y Almería respectivamente.

Y para que así conste se extiende la presente en Tauima a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

> El Teniente Juez Instructor, José Mazaira Parada.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 27.146, 37.571, 47.416, 52.633, 53.582, 53.619, 54.956, 55.383, y la libreta de ahorro núm. 10.762, correspondiente a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas a los efectos del Artículo 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 10 de diciembre de 1957.

Consejo Provincial de Educación Nacional de Ceuta

ANUNCIO SOBRE INTERINIDADES

La Comisión Permanente del Consejo de Edu-

cación Nacional de Ceuta, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó que durante el presente mes de Diciembre quedará abierto el plazo para solicitar interinidades de Escuelas Nacionales tanto de maestros como de maestras, mediante la presentación de los documentos correspondientes, que han de ser presentados en la Delegación administrativa de Educación Nacional de esta localidad.

Ceuta a 9 de diciembre de 1957. El Secretario, Ilegible.

llustre Ayuntamiento de Ceuta

Con destino a la Farmacia Municipal se precisa la adquisición urgente de diversos medicamentos, según relación que puede ser examinada en el Negociado 3.º

Admisión de pliegos: Hasta las 12 horas del día 18 del actual.

Apertura: El día siguiente a la misma hora.

Reintegro proposición: 6 ptas. en timbres del Estado y 3 ptas. municipales. Fianza provisional: 500 ptas., reintegrada con sello municipal de 6 pesetas. Plazo de entrega: 15 días a partir de la adjudicación.

Ceuta, 12 de diciembre de 1957. El Secretario General, Adolfo M. Lupiani.

José M.• Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Tallat all a procession of the estimated

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

JAMES LEDGE OF THE CEUTA CASTILLEJOS TETUAN

TANGER

Teléfono 1717

Plaza de Africa 3 Mohamed Torres. 4 Velazquez 16 Teléfono, 1041

. Telf. 1857

J. ZAPICO Y HERI

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

de :-: DE VINOS FINOS :-:

्रिकें विक्री **स्थानिक प्रकार कर कर कर कर है** है है कि किस साम कर कर के किस कर कर है कुछ कर कर है कि किस साम कर क

CHICLANA DE LA FRONTERA

Mártires, 4

CEUTA

Teléfano, 1619

Almacenistas al por mayor

FRANCISCO PALA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 3423

ATLAS, S. A.

PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174 Telefono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058 Dirección Telegráfica: ENDELV. LLA

TELEFONO, 3822

CEUTÁ

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310 CALVO SOTELO, 26

José Ibáñez Canto

La mejor Imprenta

de Marruecos

ALMACEN DE TEJIDOS CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA IBAÑEZ TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

Clemente Rocabert Vil

教師所CONTRATISTA DE OBRAS 現代的

MARINE CONTROL OF THE CONTROL OF THE

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

La Esmeralda JOYERIA

Gamoens, 1 Teléfono: 2713 un air shiain daife saasidd

Marcelino González é Hijos, S, L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516

CIRUGIA GENERAI

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

નામાત્રામના ભાગામાં ભાગમાં ભાગમાં

CEUTA

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

«YBARROI

Artículos para regalos

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones · 'Consignaciones

MIGUEL 36U1L WAL

ANARATRANIA DENDANTARIA ANARA MARIANTARIA MARIANTARIA MARIANTARIA MARIANTARIA MARIANTARIA ANARA MARIANTARIA MA

💀 CERRAJERIA - ARTISTICA CONSTRUCCIONES METALICAS FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124

Companía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

arrymini detti.

TELEFONO, 1700

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, (DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

a demAlmacenaje y custodia de mercancias.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. —Almacenes 3819

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Maria Jawa - a an yan ay a aray mayna

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

iandinanan esperimenta in de la propertion de la propertion de la companion de la companion de la companion de

Apartado, 13 ания выдаты выправления в принце в при

CEUTA

Camoens, 5 pral.

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1528

Diario de información general. Dirección, Administración y Talleres: Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los

Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209 .- CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.